

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Asamblea de Madrid

- 1 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2024, de Presidencia de la Asamblea de Madrid, por la que se declara desierto el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas del Cuerpo Archiveros-Bibliotecarios, Grupo A, Subgrupo A1 del artículo 14 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 137, de 10 de junio de 2022).*

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 6.2.c) del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid,

RESUELVE

Proceder a la declaración de desierto del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 3 de junio de 2022, de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por la que se aprobó la convocatoria para cubrir dos plazas del Cuerpo Archiveros-Bibliotecarios, Escala Superior (Grupo A, Subgrupo A1 del artículo 14 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid), publicada, con las bases que han regido dicha convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 137, de 10 de junio de 2022.

Al suponer dicha declaración una terminación del procedimiento por imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e imponer dicho precepto, junto con los artículos 35.g y 88.3 de la misma Ley, la motivación de la resolución que se adopte, se asume como tal la contenida en el Acuerdo del Tribunal calificador designado para juzgar dichas pruebas de 19 de abril de 2024, el cual ha sido elevado a esta Presidencia.

Se considera esta declaración de desierto acto equivalente al previsto en el párrafo 2 de la base 9.2 de las que fueron publicadas con la convocatoria de este proceso selectivo.

Contra la presente Resolución de la Presidencia, que pone fin a la vía administrativa en los términos de los artículos 78.2 y 81.1 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea, podrá interponerse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación y ante esta Presidencia, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en la base 12 de las publicadas con la convocatoria del proceso selectivo y en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 6 de mayo de 2024.—El Presidente (por delegación, la Vicepresidenta Primera según Resolución de Presidencia de 21 de junio de 2023), Ana Millán Arroyo.

(01/6.995/24)

